

PARTICIPACIÓN

Proyecto de orden por la que se regule la obligatoriedad de relacionarse mediante medios electrónicos en determinados procedimientos y trámites en materia de personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

[Espacio de participación de la Junta de Castilla y León](#)

<https://participacyl.es/legislation/processes/2698/proposals>

EN QUÉ CONSISTE

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, recogiendo en su artículo 14 los sujetos que para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo deben hacerlo a través de medios electrónicos, así como la posibilidad de establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos. Igualmente, se recoge esa posibilidad en el artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, y en el artículo 26 del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, indicando en este artículo que de incorporarse dicha obligación se deben especificar las comunicaciones a las que se aplica, el medio electrónico que se utilizará y los sujetos obligados. La presente orden se dicta con la finalidad de permitir que la tramitación de determinados procedimientos en materia de personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se efectúe a través de un aplicativo informático, en la forma que se establezca en las respectivas convocatorias. Se considera que los participantes en dichos procedimientos se encuadran en los supuestos de hecho de la normativa antes mencionada, en el sentido de tener garantizado el acceso a los medios tecnológicos precisos dada su capacidad técnica y dedicación profesional. En este sentido, teniendo en cuenta el número elevado de participantes en dichos procedimientos, así como sus características específicas, se hace necesario prever la obligatoriedad de realizar los trámites que dichos procesos requieren mediante un aplicativo informático. Actualmente son numerosos los procedimientos en materia de personal de la Gerencia Regional de Salud, tanto ya iniciados como prevista su convocatoria en un futuro próximo y la tramitación electrónica permitirá la realización de las gestiones por parte de los interesados en cualquier lugar, día y hora y además ofrece un acceso más sencillo a la información por parte de los

interesados. Por otra parte, la utilización de medios electrónicos facilita a los órganos gestores la tramitación y gestión de la documentación aportada, lo que favorecerá la más pronta resolución de estos procedimientos. Con todo lo anterior se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Obtener una homogeneidad en la recepción de la documentación aportada en los procedimientos, para su más fácil tramitación y gestión.
- Tener la mayor garantía de seguridad jurídica, dado el elevado volumen de documentación presentada y el elevado número de participantes en los procedimientos.
- Facilitar la interoperabilidad entre Administraciones.
- Agilizar la tramitación de los procedimientos con el fin último de resolverlos en el menor plazo posible.

Pregunta: ¿Desea realizar alguna aportación a este proyecto?

Fecha de publicación 20 de octubre 2023. El plazo para realizar aportaciones a este espacio de participación finalizó el 30 de octubre de 2023.

- No hay aportaciones -